

23, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Manuel de Jesús Morales Pardo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1954, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al Padre Bartolomé Vegh.

(G. O. No. 8918, del 16 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1954

CONSIDERANDO: que el Padre Bartolomé Vegh, ha contribuido grandemente a la obra educacional del país;

CONSIDERANDO: que esa cooperación en pro del campo educativo, digna de reconocimiento público, lo hace acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana a título de naturalización privilegiada;

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente.

D E C R E T O :

Art. 1. — Se inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al Padre Bartolomé Vegh.

Art. 2. — Como única formalidad se asentará el presente decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley sobre Naturalización, ya citada.

Art. 3. — Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No 1955, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Pescadores "Sánchez".

(G. O. No. 8918, del 16 de Enero de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1955

VISTA la Ley No 127 sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, la Ley No 520 sobre Asociaciones